



H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Tlalnahuayocan, Veracruz, a 19 de marzo de 2025 con fundamento en los artículos 28, y 36, fracciones I, Y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz estoy realizando la presente.

----- CONVOCATORIA -----

A los Ediles que conforman el H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan para que el próximo 21 de Marzo del actual, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo, se lleve a cabo la TRICENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo para la administración 2022-2025 bajo el siguiente:



-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS MONTOS Y MODALIDADES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- V. CLAUSURA DE SESIÓN. -----



ATENTAMENTE

Tlalnahuayocan, Ver., a 19 de marzo de 2025



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO
Presidenta Municipal.





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

ACTA N°301 SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

Siendo las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2025 con fundamento en los Artículos 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, celebramos la **TRICENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, para el Período Constitucional 2022-2025, bajo la siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS MONTOS Y MODALIDADES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- V. CLAUSURA DE SESIÓN. -----



SINDICATURA

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

Presidenta Municipal Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso (presente), Síndico Único Ing. Félix Hernández Hernández (presente), Regidora Única Delfina Yturalde Sánchez (presente).



REGIDURÍA

Se encuentran presentes TRES de un total de TRES Ediles, por lo cual existe Quórum legal para iniciar la presente Sesión.

II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



SECRETARÍA
DEL AYTO.



H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Se lleva a cabo la lectura del Orden del Día misma que fue notificada mediante oficio de convocatoria de Sesión de Cabildo.

III.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día en el que se basará la Sesión, y en tal virtud procede a dar lectura a la misma, el secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Ver., pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.

ACUERDO. - *Existen Tres votos a favor por lo que es APROBADO por Unanimidad de votos el Orden del Día.*

IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS MONTOS Y MODALIDADES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, Presidenta Municipal de Tlalnahuayocan se dirige al H. Cabildo para exponer lo siguiente:

-----**ANTECEDENTES**-----

Para el ejercicio fiscal 2023, se hace una modificación al Comité de Adquisiciones, lo cual quedo aprobado mediante la Trigésima Séptima sesión Bis Extraordinaria de cabildo, de fecha 05 de enero de 2023, quedado de la siguiente manera:

Lic. Alfonso Eduardo Magallan Amores

Secretario

Ejecutivo.

Vocal Primero.

Vocal Segundo.

L.C. Ana María Hernández Ronzón.

L.C. Edgar Martínez Castillo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
REGISTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

SECRETARÍA
DEL AYTO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Y quienes durante los ejercicios 2022 y 2023 fueron los encargados de realizar todos los documentos referentes a los procesos de licitación simplificada con invitación a cuando menos 3 proveedores.

Los procedimientos de licitación simplificada con invitación a cuando menos 3 proveedores, se realizaban en base al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el ejercicio fiscal 2025, el artículo anteriormente citado tiene una reforma en base al Decreto número 235, emitido en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 04 de febrero de 2025, con número exterior 050, tomo CCXI, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir:



En la Ley anteriormente citada, antes de la reforma actual, textualmente indicaba lo siguiente:

Artículo 27.- Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes: (REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)



I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional; (REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)



II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal; (REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada; y (REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

La reforma al artículo 27 de la Ley anteriormente citada que actual y textualmente indica lo siguiente:

Artículo 27. Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades que establezcan sus subcomités.

A más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley, publicarán en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo subcomité en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores de las adquisiciones de bienes o servicios a su cargo.

En caso de existir durante el transcurso del ejercicio fiscal adecuaciones que modifiquen los montos máximos autorizados deberán hacerlo del conocimiento al subcomité y publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas. Los montos que establezcan los subcomités se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

Por lo anteriormente señalado y para que pueda quedar más claro el punto que estamos tratando, para el presente ejercicio fiscal, este Subcomité de



DYS
REGISTRO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, deberá de establecer y aprobar los montos y modalidades de los procedimientos de contratación para las licitaciones para el ejercicio fiscal 2025.

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, mediante el acta número: ACTSCAASEBM/TLALNEL/05/FEBRERO/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, sesión al respecto y aprueba que: los montos y modalidades de los procedimientos de contratación para las licitaciones para el ejercicio fiscal 2025 y que son los siguientes:



I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional.

II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal.

III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada.



IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.



Es decir, que quedan establecidas las mismas cantidades que se indicaban en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, antes de su reforma del 04 de febrero de 2025.





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo antes ustedes a consideración, el análisis, revisión y discusión de los montos y modalidades de los procedimientos de contratación para las licitaciones para el ejercicio fiscal 2025 y que son los siguientes:

I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional.

II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal.

III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada.

IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

Así mismo informo que; si alguien de los miembros de este H. Cabildo tiene alguna duda, comentario y/o sugerencia al respecto, puedo realizarlo sin ningún problema.

En uso de la voz la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, en su carácter de Presidenta Municipal de Tlalnahuayocan, Ver., y de conformidad establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre que establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar la contratación, se pregunta a los miembros de este H. Cabildo si alguien tiene alguna duda, comentario y/o sugerencia con respecto a los montos y modalidades de los procedimientos de contratación para las licitaciones para el ejercicio fiscal 2025, a los que los miembros de este H. Cabildo indican que NO TIENEN DUDAS, COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS AL RESPECTO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

Por lo anteriormente citado, en uso de la voz la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, en su carácter de Presidenta Municipal de Tlalnahuayocan, Ver., solicita al Lic. Samuel Antonio Lendecky Arellano, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, que realice la votación al punto número de la presente acta de sesión de cabildo denominado: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS MONTOS Y MODALIDADES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.** -----

En uso de la voz el Lic. Samuel Antonio Lendecky Arellano, en su calidad de Secretario de este H. Ayuntamiento, solicita a los miembros de este H. Cuerpo Colegiado que; una vez revisado, analizado y discutido el punto número IV de la presente acta de sesión cabildo, denominado: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS MONTOS Y MODALIDADES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, expresen su voto de manera económica, quien esté de acuerdo, favor de indicarlo levantando la mano, dando como resultado lo siguiente:

Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso.	A Favor
Ing. Félix Hernández Hernández.	A Favor
C. Delfina Yturalde Sánchez.	A Favor

Al realizarse el conteo de los votos, se muestra un total de 3 de 3 votos a favor, motivo por el cual, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO. – El H. Cabildo de Tlalnahuayocan, Ver., aprueba por UNANIMIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS MONTOS Y MODALIDADES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNELHUAYOCAN, VER.
2022 - 2025
SINDICATURA



REGIDURÍA



SECRETARÍA
BL AYTO.



H. AYUNTAMIENTO
TLALNABUAYOCAN
2022 - 2025

I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional.

II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal.

III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada.

IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.



Así mismo que se adjunte a la presente acta, la(s) hoja(s) de las gacetas oficiales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para demostrar el antes y el después del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

Dar debida publicación a la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz para cumplir con el principio de máxima publicidad y validez por medio de la Presidencia Municipal.



V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

En uso de la voz, el Lic. Samuel Antonio Lendecky Arellano, en su calidad de Secretario de este H. Ayuntamiento informa al H. Cuerpo Colegiado lo siguiente: les informo que han sido desahogados los asuntos del Orden del día, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, presidenta podrá proceder a la clausura del Orden del Día. -----



En uso de la voz, la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, en su calidad de presidenta Municipal, informa al H. Cuerpo Colegiado lo siguiente: siendo las





H. AYUNTAMIENTO
TLALNELHUAYOCAN
2022 - 2025

14:47 horas del día 21 de marzo de 2025, en la Sala de Cabildo del H. del Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, doy por clausurada la TRICENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.



Lic. FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO
Presidenta Municipal.



Ing. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Síndico Único Municipal.

C. DELFINA YTURREALDE SÁNCHEZ
Regidora Única.



LIC. SAMUEL ANTONIO LENDECHY ARELLANO
Secretario del H. Ayuntamiento.



Las firmas que anteceden corresponden al acta número 301 de la sesión de Cabildo Extraordinaria del tomo 2025 del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan celebrada el 21 de marzo de 2025.

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enriquez, Ver., martes 4 de febrero de 2025

Núm. Ext. 050

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina de la Gobernadora

DECRETO NÚMERO 235 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 0153

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO V

I. ...

II. Invitación a cuando menos tres proveedores; y

III. ...

Artículo 27. Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades que establezcan sus subcomités.

A más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley, publicarán en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo subcomité en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores de las adquisiciones de bienes o servicios a su cargo. En caso de existir durante el transcurso del ejercicio fiscal adecuaciones que modifiquen los montos máximos autorizados deberán hacerlo del conocimiento al subcomité y publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas.

Los montos que establezcan los subcomités se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

Artículo 54. Cuando por razones de seguridad de los Entes Públicos no sea conveniente proceder a una licitación pública, se podrá optar por la invitación a cuando menos tres proveedores o incluso por la adjudicación directa, siempre y cuando lo solicite la Unidad Administrativa de manera fundada y razonada al Subcomité y éste lo autorice.

Artículo 56. Para proceder a una invitación a cuando menos tres proveedores, el Ente Público invitará a sus proveedores registrados, a quienes les hará llegar la información a que se refiere el artículo siguiente.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate, que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de los entes públicos, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que el de las cotizaciones foráneas.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ley publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 21 de febrero de 2003.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

LEY NÚMERO 539

(REFORMADA SU DENOMINACION POR ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO; G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz en materia a lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con aquéllos que, para desarrollar sus atribuciones, requieran:

I. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de sus dependencias y demás entidades de la administración pública;

II. El Poder Judicial y sus órganos;

Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con independencia de aquellas responsabilidades de orden civil o penal a que haya lugar.

TÍTULO CUARTO

Procedimientos de Contratación CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO; G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 26.- Los Entes Públicos, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

I. Licitación pública;

II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y

III. Adjudicación directa

(REFORMADO, G.O. 12 DE AGOSTO DE 2005)

Artículo 27.- Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional;

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal;

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada; y

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

(REFORMADO, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 28.- Los Entes Públicos podrán celebrar contratos abiertos respecto de bienes o servicios recurrentes, debiendo establecer, de acuerdo a su presupuesto, los mínimos y máximos a contratar, determinando la fecha de pago, que no podrá exceder de treinta días naturales siguientes a su entrega.